ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ POR EL QUE SE RATIFICA EL MECANISMO DE SESIONES DE COMISIÓN Y DE PLENO POR MEDIOS REMOTOS DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Con fundamento en el Artículos 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 205 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 47 al 53 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, emitimos el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que nuestro país y en particular la Ciudad de México, padecen una emergencia de carácter sanitario debido a la epidemia mundial del nuevo coronavirus, que provoca COVID-19 en los seres humanos y cuyo índice de mortalidad obliga a tomar medidas de contención y de aislamiento a fin de garantizar la salud de las personas y la viabilidad, operación y funcionamiento del país ante esta grave situación.

Que el Consejo de Salubridad General es la máxima autoridad sanitaria del país y como tal, ha establecido una serie de medidas y determinaciones a lo largo de las TRES fases epidemiológicas por las que ha transitado el país, como consecuencia del aumento exponencial de casos de COVID-19 mismo que ha afectado de manera particular a la Ciudad de México debido a la alta concentración poblacional.

Que el Consejo de Salubridad General ha emitido un Acuerdo en el que establece en sus contenidos, las medidas de distanciamiento social, así como las acciones a las que deberán sujetarse los entes públicos; en este sentido el Acuerdo establece cuales deberán ser las actividades consideradas esenciales y que en su caso, deberán realizarse bajo los cuidados y recomendaciones sanitarias difundidas por la autoridad de los tres órdenes de gobierno.

Que en congruencia con lo acordado por el Consejo de Salubridad General, el pasado 30 de marzo del 2020 la Jefatura de Gobierno de la CDMX emitió un decreto por el que se suspenden las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías para evitar el contagio de COVID-19, determinando en sus contenidos las actividades consideradas esenciales y estableciendo los mecanismos de distanciamiento social.

Que, en seguimiento a lo anterior, el 6 de abril del 2020, la Jefa de Gobierno emitió un Decreto por el que se autoriza el uso de medios remotos electrónicos como medios oficiales para continuar con las actividades esenciales y se establecen medidas para las sesiones de órganos colegiados cuando exista la imposibilidad de realizarlas de forma presencial.

Que siendo el Concejo de la Alcaldía Benito Juárez un órgano colegiado de deliberación en el que sus atribuciones se materializan en el Pleno y en sus Comisiones y con la finalidad de cumplir con el mandato de la Ley Orgánica de Alcaldías respecto a que es obligatorio que el Concejo sesione por lo menos una vez al mes de manera presencial y ante la imposibilidad de hacerlo de esta manera, el Concejo se allana a lo establecido en el decreto del 6 de abril del 2020 y durante el periodo que dure la contingencia sanitaria, habilitará los medios electrónicos a fin de poder realizar de manera remota las sesiones de Pleno y de Comisiones a fin de continuar llevando a cabo sus funciones.

Que de conformidad con lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez ha acordado que en tanto dure la contingencia sanitaria, llevará a cabo sus procesos de deliberación -en Pleno y Comisiones- por medios remotos, de tal manera que se garantizará la continuidad de los trabajos que mandata la propia Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez.

Que el 24 de marzo del 2020, el Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, correspondiente al periodo 2018-2021, emitió un Acuerdo por el que se establece que podrán realizarse sesiones de carácter remoto del Pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria establecida por el Consejo de Salubridad General y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por los medios remotos que se consideren idóneos.

Asimismo y en dicho Acuerdo se establece que es viable la realización de sesiones de las Comisiones del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez por los medios remotos que se consideren idóneos y que para tales efectos determinen las y los Presidentes de las mismas.

Finalmente, en dicho Acuerdo se establece que el sitio web de la Alcaldía Benito Juárez, en el apartado que corresponde al Concejo, se deberá habilitar un vínculo denominado ESTRADO ELECTRÓNICO, a fin de dar la difusión a la que mandata la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento del Concejo de la Alcaldía de Benito

Juárez, el cual tendrá los mismos efectos de notificación que el estrado físico, de conformidad con lo que establece el Artículo 82 y 91 de la Ley Orgánica de Alcaldías y el 62 y 63 del Reglamento.

Que dadas las actuales condiciones sanitarias prevalecientes a nivel nacional y en la Ciudad de México, es claro que se actualizan las circunstancias que motivaron la emisión del acuerdo antes citado por lo que, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad del personal adscrito al Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, así como de sus integrantes, el Concejo acuerda refrendar los términos establecidos en el Acuerdo del 24 de marzo del 2020, en tanto se mantengan las condiciones sanitarias.

En mérito de lo anterior, el pleno del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica el Acuerdo emitido por el Concejo de la Alcaldía Benito Juárez aprobado con fecha 24 de marzo del 2020 POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE SESIONES DE COMISIÓN Y DE PLENO POR MEDIOS REMOTOS DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19 y en tanto se mantengan las condiciones sanitarias que le dan origen, consistente en los siguientes rubros:

*Se **ACUERDA** la realización de sesiones de Pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria establecida por el Consejo de Salubridad General y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por los medios remotos que se consideren idóneos.*

*Se **ACUERDA** la realización de sesiones de las Comisiones del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria establecida por el Consejo de Salubridad General y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, por los medios remotos que se consideren idóneos y que para tales efectos determinen las y los Presidentes de las mismas.*

*Se **ACUERDA** el establecimiento en el sitio web de la Alcaldía Benito Juárez, en el apartado que corresponde al Concejo, de un espacio denominado ESTRADO ELECTRÓNICO, a fin de dar la difusión a la que mandata la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez, el cual tendrá los mismos efectos de notificación que el estrado físico, de conformidad con lo que establece el Artículo 82 y 91 de la Ley Orgánica de Alcaldías y el 62 y 63 del Reglamento.*

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo el sitio web de la Alcaldía y en su caso, en el órgano oficial de la Alcaldía.

Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, a 19 de enero de 2022.

CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

Acuerdo del Concejo por el que se ratifica el mecanismo de Sesiones de Comisión y de Pleno por medios remotos durante la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19

Alcaldía BENITO JUÁREZ

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ POR EL QUE SE RATIFICA EL MECANISMO DE SESIONES DE COMISIÓN Y DE PLENO POR MEDIOS REMOTOS DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

EL ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO	FIRMA
SANTIAGO TABOADA CORTINA	
LAS Y LOS CONCEJALES	**FIRMA**
PATRICIA ALFARO MORENO	
ROMÁN CASTRO ESQUIVEL	
ANTONIO DIONISIO ALCÁNTARA	
ENRIQUE LÓPEZ-TAMAYO HUELGAS	
KARINA MAGAÑA GUILLÉN	
CRIS NORMAN MARTÍNEZ ARCHUNDÍA	
XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	
MARÍA ALEJANDRA REYES SHIELDS	
ODET MARIANA RIVERA PINEDA	Mariana Rivera
ALEJANDRA VIVANCO MENDOZA	